

Documento de Política



Cuando la muerte te destroza:

La omisión de las identidades trans en los certificados de defunción en Colombia

BASADO EN EL ARTÍCULO PUBLICADO
EN EL INTERNATIONAL JOURNAL
OF TRANSGENDER HEALTH

Sebastian Leon-Giraldo, Juli Salamanca,
Paola Vargas, Yoko Ruiz, Francisca Sanchez

Resumen ejecutivo

En Colombia, aún persisten desafíos significativos para garantizar el derecho a la identidad de género en todos los momentos de la vida, incluida la muerte. Según lo que muestra este estudio, los certificados de defunción no contemplan de forma clara y explícita la posibilidad de registrar la identidad de género auto identificada ni el nombre identitario de las personas trans y no binarias. Esto produce tensiones entre la información contenida en los documentos oficiales y las vivencias reales de las personas, afectando su reconocimiento simbólico, legal y estadístico tras su fallecimiento.

Este documento de política presenta los hallazgos de un estudio cualitativo basado en entrevistas con liderazgos trans y no binaries en once departamentos del país. Desde sus voces y experiencias, se identificaron barreras estructurales, institucionales y simbólicas que impiden un proceso de defunción digno, así como propuestas concretas construidas desde los territorios. Más que una denuncia, este

documento plantea un llamado a la acción para transformar el sistema de registro civil y estadísticas vitales en diálogo con el Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional. Esta transformación, además, está alineada con los compromisos establecidos en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente con el ODS 5 sobre igualdad de género, el ODS 10 sobre reducción de las desigualdades, el ODS 16 sobre instituciones sólidas y acceso a la justicia, y la meta 17.18 del ODS 17, que llama a aumentar la disponibilidad de datos desagregados por género y otras características relevantes para los contextos nacionales.

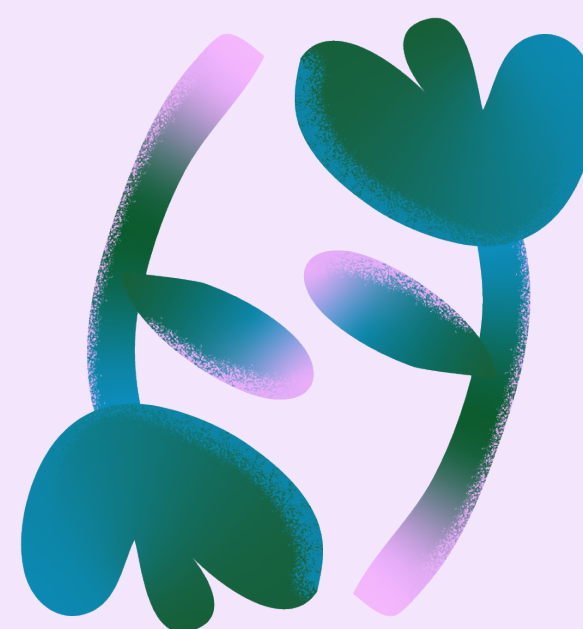
1. Contexto y justificación

El certificado de defunción en Colombia se basa en datos contenidos en el documento de identidad de la persona fallecida, los cuales incluyen nombre legal y marcador de sexo. **Aunque el país ha avanzado en el reconocimiento de identidades diversas**, incluyendo sentencias como la T-033 de 2022 que admite la categoría “no binario” o la sentencia T-498 de 2017 que incluye la categoría T, no todos los formularios oficiales reflejan estos desarrollos, lo que crea una desconexión entre el marco jurídico y la práctica institucional.

Además, el sistema tiende a fusionar el sexo legal con la identidad de género, sin permitir que ambos elementos se registren de forma diferenciada. Esto genera obstáculos tanto para el reconocimiento post mortem como **para la producción de estadísticas inclusivas**. En particular, las personas que no lograron hacer el cambio en sus documentos o que fueron rechazadas por sus familias biológicas enfrentan un riesgo mayor de ser registradas sin respeto a su identidad, lo que también tiene consecuencias en los rituales funerarios, los procesos judiciales y la memoria colectiva.

Esta problemática evidencia la necesidad urgente de adecuar los sistemas administrativos a las realidades de una sociedad plural y diversa. Reconocer la identidad de género en el momento de la muerte no solo es una cuestión técnica o jurídica, sino también ética y política: **se trata de garantizar que todas las**

personas sean tratadas con dignidad, incluso en su partida. Esta deuda histórica con las personas trans y no binarias también limita la posibilidad de avanzar hacia objetivos más amplios de equidad, justicia y desarrollo sostenible. En particular, la falta de datos desagregados por identidad de género obstaculiza el cumplimiento del ODS 17.18 —que promueve una mayor disponibilidad de datos desglosados para dar seguimiento a los ODS—, así como el ODS 16, que aboga por instituciones inclusivas y acceso igualitario a la justicia, y el ODS 3, centrado en garantizar vidas saludables y el bienestar para todas las personas. La ausencia de reconocimiento post mortem no solo vulnera derechos individuales, sino que **compromete la producción de información confiable para la formulación de políticas públicas sensibles al género**.

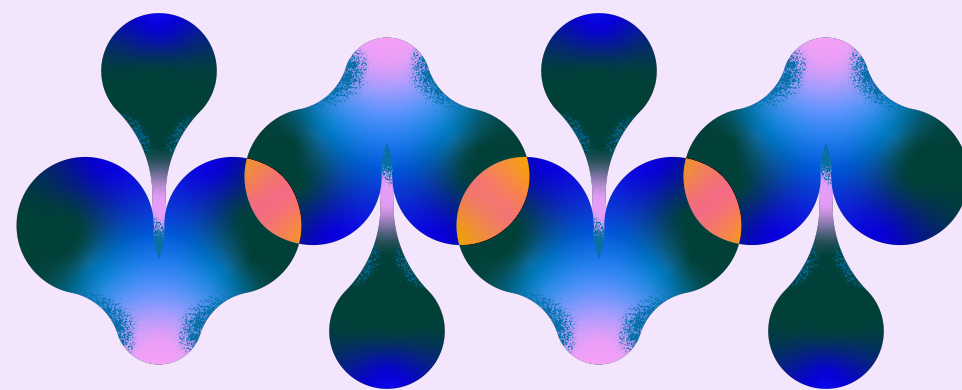
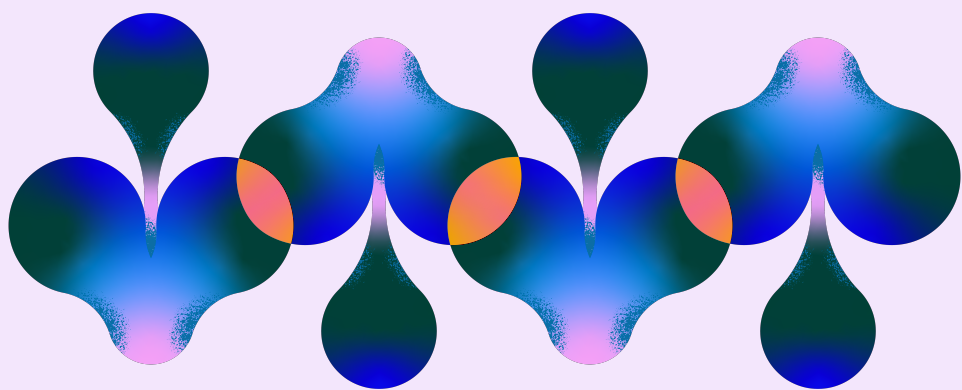


2. ¿Qué investigamos y cómo?

El estudio que da origen a este documento fue desarrollado entre 2023 y 2024 por un equipo interdisciplinario. Se realizaron 20 entrevistas semiestructuradas a personas con liderazgo comunitario trans y no binarie de diversas regiones del país, con especial atención a contextos de ruralidad, conflicto armado y ausencia estatal.

Las entrevistas abordaron experiencias concretas relacionadas con procesos de defunción de personas

trans, identificando barreras normativas, prácticas institucionales problemáticas y formas de acompañamiento comunitario. A través de un proceso riguroso de codificación temática, se identificaron seis categorías centrales: conocimiento del proceso, obstáculos, consecuencias de la omisión, propuestas comunitarias, implicaciones de inclusión de la variable, y desigualdades territoriales.



3. Principales hallazgos

Conocimiento y experiencia comunitaria:

Las personas entrevistadas han acompañado de manera directa o indirecta múltiples procesos de defunción de personas trans. Desde el rol de madres comunitarias, liderazgos sociales o cuidadoras, estas personas han gestionado la entrega de cuerpos, la defensa del nombre identitario y los rituales funerarios en condiciones adversas. Esta experiencia ha configurado un conocimiento colectivo basado en el cuidado, la solidaridad y la resistencia ante la ausencia o discriminación institucional.

“Sí, estoy muy familiarizada... he visto morir y cómo asesinan a muchas hermanas, por supuesto. Y como sabes, las personas trans son muy solitarias en el sentido de que siempre tenemos este abandono familiar.” — Mujer trans, 2023

Además de su experiencia personal, la mayoría de personas entrevistadas conocía el certificado de defunción como documento y había tenido contacto con su trámite. En su rol como referentes comunitarios, son frecuentemente quienes reciben llamadas cuando una persona trans o no binaria fallece, muchas veces sin acompañamiento familiar. Estas personas lideran las gestiones necesarias,

incluso cuando no existe información oficial sobre la persona fallecida o cuando hay conflictos con las familias biológicas.

“Desde nuestra experiencia de vida... cuando no hay apoyo institucional, cuando se llama a la policía o a alguna entidad y hay negligencia, somos nosotras quienes acudimos primero a resolver el problema, levantar el cuerpo, llamar a las autoridades. Literalmente nos pasa de noche.” — Mujer trans, 2023

Su acompañamiento se extiende a interacciones con medicina legal, la fiscalía, hospitales, funerarias y familias. Describen cómo enfrentan múltiples tensiones: entre lo administrativo y lo simbólico, entre lo legal y lo afectivo, entre el nombre registrado y el nombre vivido. También han mediado conflictos con familiares que buscan borrar la identidad trans de la persona fallecida, o incluso han sido excluidas del proceso por no ser familiares legales

Barreras en el proceso de registro:

El estudio identificó 11 tipos de obstáculos que afectan la posibilidad de realizar un registro digno y acorde a la identidad de género. Estos van desde la discriminación por parte de funcionarios hasta limitaciones estructurales como la pobreza, el desplazamiento forzado o la falta de documentación.

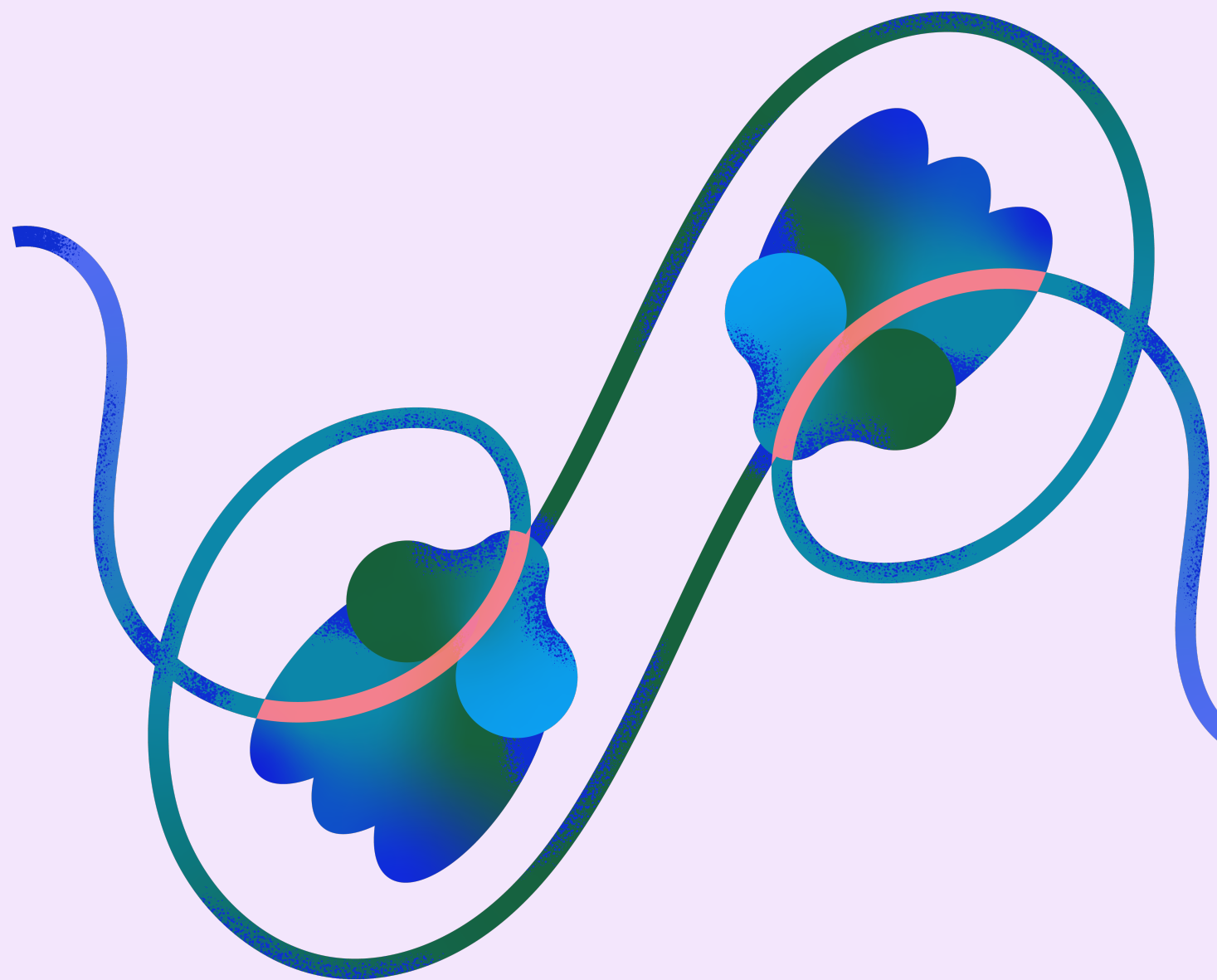
Entre las barreras más frecuentes están:

- El trato discriminatorio de funcionarios de salud, policía o medicina legal frente a los cuerpos de personas trans.
- La negativa de funcionarios a entregar el cuerpo si no hay un familiar legal que lo reclame, invisibilizando a las familias elegidas.
- Las dificultades para cambiar el componente sexo en los documentos oficiales, agravadas por la falta de información o el costo del trámite.
- La exclusión a quienes acompañan el proceso por no cumplir roles familiares tradicionales.
- La falta de rutas claras en zonas rurales o donde el conflicto armado impone restricciones adicionales.

“En la Fiscalía, cuando hacen el informe, muchas veces escriben ‘hombre vestido de mujer’. Uno ve eso y piensa: ¿qué está pasando?” — Mujer trans, 2023

“Como la ley no nos reconoce, ni a las familias elegidas... todos los procesos se vuelven mucho más lentos porque las instituciones nos responden: ‘Usted no tiene relación con esa persona’.” — Mujer trans, 2023

También se reportaron casos donde los cuerpos fueron modificados para borrar la transición (por ejemplo, remoción de implantes mamarios) y situaciones donde el miedo a represalias por parte de actores armados obligó a registrar a la persona fallecida con su nombre legal y sexo asignado al nacer.



Barreras en el proceso de registro:

Omitir la identidad de género en los certificados de defunción no es un acto neutro. Las consecuencias son múltiples y afectan tanto a las personas fallecidas como a sus redes. En primer lugar, se generan errores en las estadísticas vitales, lo que impide visibilizar las causas reales de muerte y construir políticas públicas adecuadas.

En segundo lugar, se obstaculizan las investigaciones judiciales. Muchas muertes violentas de personas trans no son tratadas como feminicidios o crímenes de odio, sino que se clasifican como riñas, robos o crímenes pasionales.

“Cuando se ignora nuestra identidad al morir, nos vuelven a violentar. Es como si nunca hubiéramos existido.” — Hombre trans, 2023

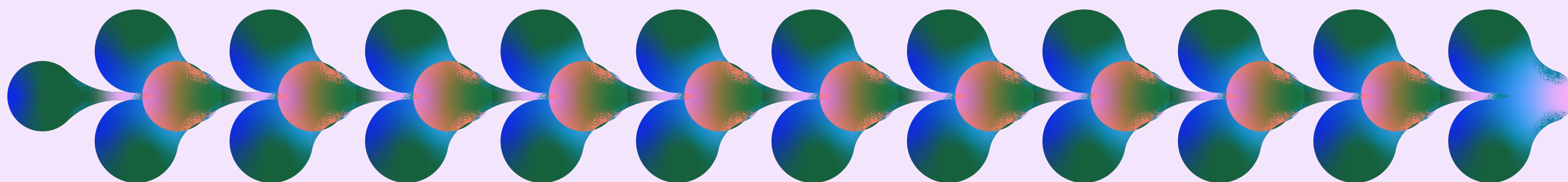
También hay consecuencias simbólicas y emocionales: los rituales funerarios se realizan con el nombre legal y no con el identitario; se borran las trayectorias de vida; se reabre el dolor de otras personas trans al imaginar su propia muerte no reconocida.

Propuestas desde los territorios:

- Las personas entrevistadas no solo identifican problemas, también proponen soluciones claras. Entre ellas se incluyen:
- Incluir un campo para registrar identidad de género y nombre identitario en el certificado de defunción.
- Permitir declaraciones anticipadas en vida sobre cómo la persona desea ser reconocida en caso de fallecimiento.
- Reconocer a las familias elegidas como figuras válidas en los procesos post mortem.
- Incluir a organizaciones trans en la elaboración de protocolos institucionales.
- Formar a funcionarios en trato digno y derechos humanos con enfoque de género y diversidad.

Estas propuestas surgen de la experiencia directa, del dolor, pero también de una ética del cuidado profundamente política y transformadora.

“El Estado colombiano debe reconocer que las familias sociales han sido quienes han permitido que las personas trans sobrevivan, existan y tengan dignidad.” — Mujer trans, 2023



Implicaciones de incluir la variable identidad de género:

- A lo largo del estudio, las personas entrevistadas señalaron que la posibilidad de registrar la identidad de género en los certificados de defunción no solo contribuiría a un tratamiento digno al final de la vida, sino que también tendría implicaciones políticas, sociales y simbólicas de largo alcance. En particular, permitiría:
- Visibilizar la magnitud de la exclusión y violencia hacia las personas trans y no binarias, al generar datos desagregados sobre mortalidad, causas de muerte, edad de fallecimiento y factores de vulnerabilidad.
- Desarrollar políticas públicas más justas y focalizadas, ya que la ausencia de esta variable impide identificar desigualdades, especialmente en territorios rurales o con alta exposición a violencia.
- Mejorar los sistemas de justicia y reparación, facilitando la investigación de crímenes de odio, transfeminicidios y muertes violentas clasificadas incorrectamente.
- Reducir el miedo constante a ser borrados después de la muerte, una preocupación que afecta la salud mental de muchas personas trans, especialmente quienes no han logrado actualizar sus documentos por razones estructurales o territoriales.
- Reforzar la memoria histórica y colectiva, reconociendo que muchas de las personas trans que han muerto en Colombia no han sido nombradas por su identidad vivida, lo cual constituye una forma de borramiento estatal.

“Entonces, esta regulación permitiría mitigar ese miedo, y podríamos vivir mucho más tranquilas, sabiendo que si algo nos pasa en algún momento, no tendremos ese temor de que no seremos reconocidas. Creo que eso también mitigaría nuestro miedo a envejecer.” — Mujer trans, 2023

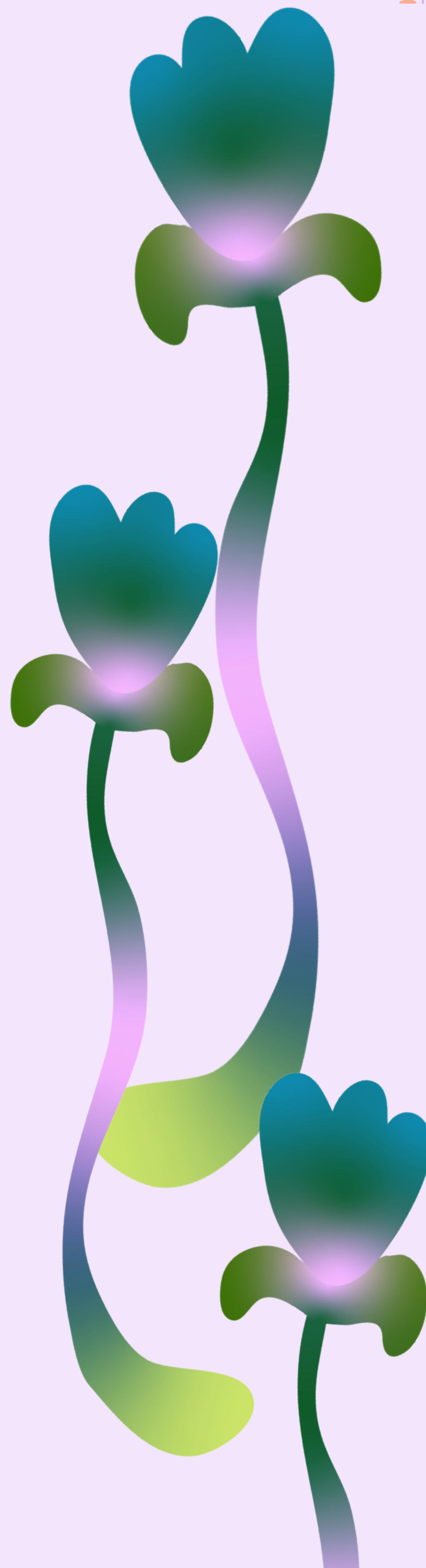
Desigualdades territoriales:

El reconocimiento en la muerte también depende del lugar donde se vive. En zonas rurales o periféricas, donde hay presencia de actores armados, menor presencia institucional y mayor estigma, los obstáculos se intensifican.

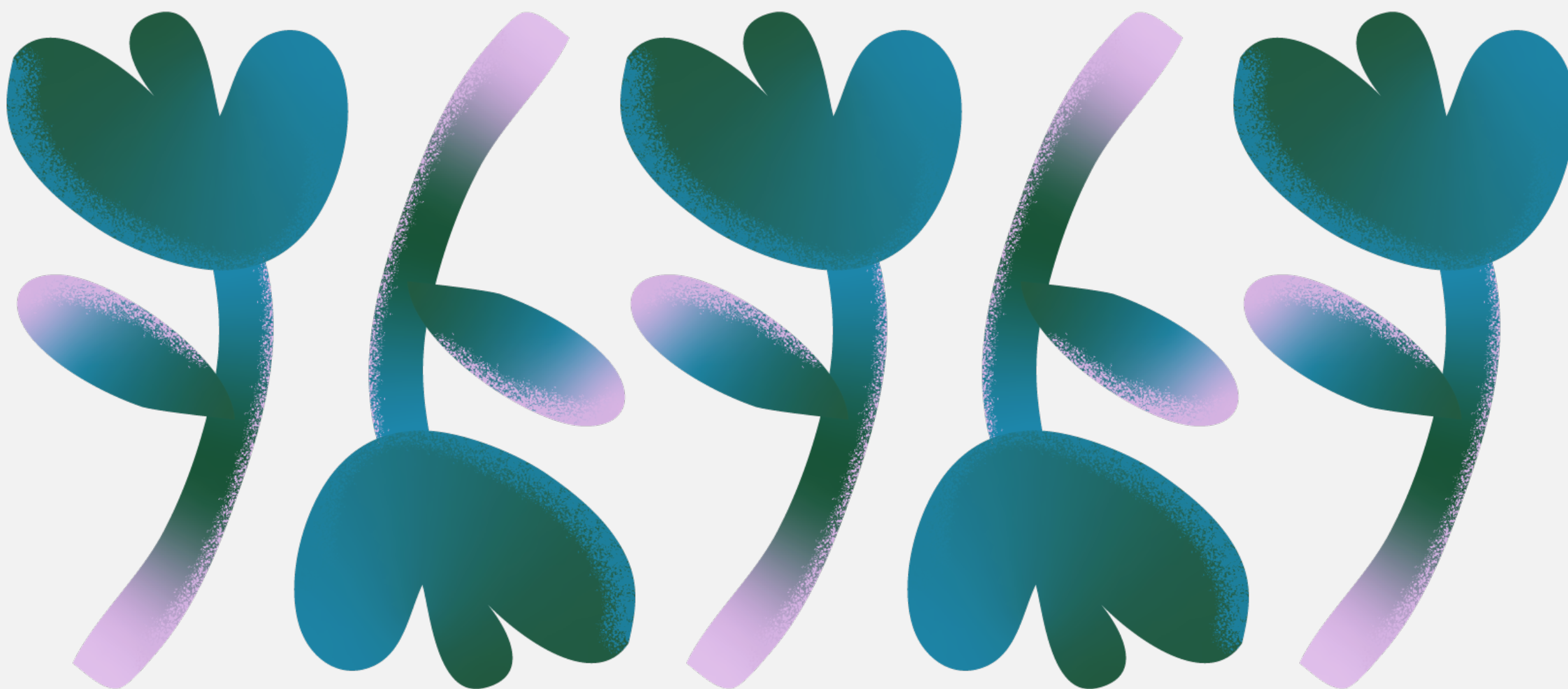
Muchas personas trans no pueden cambiar sus documentos, no pueden nombrarse a sí mismas, y mucho menos ser reconocidas al morir. La inclusión de la variable identidad de género debe aplicarse de manera obligatoria en todo el país, con protocolos diferenciados según el contexto territorial.

“Estos procesos también deberían ser descentralizados, y necesitamos reflexionar sobre cómo viven las personas trans en territorios donde no pueden ser reconocidas o siquiera nombrarse como trans debido al contexto —por la presencia de grupos criminales o armados que hacen la vida invivable, que bloquean el derecho a transicionar y restringen la libre movilidad en la región. Esto es fundamental, porque muchas personas no expresan su identidad de género debido a los peligros literales de su entorno, y eso finalmente impide que sean reconocidas, incluso en la muerte.”

— Entrevista, mujer trans, 2023

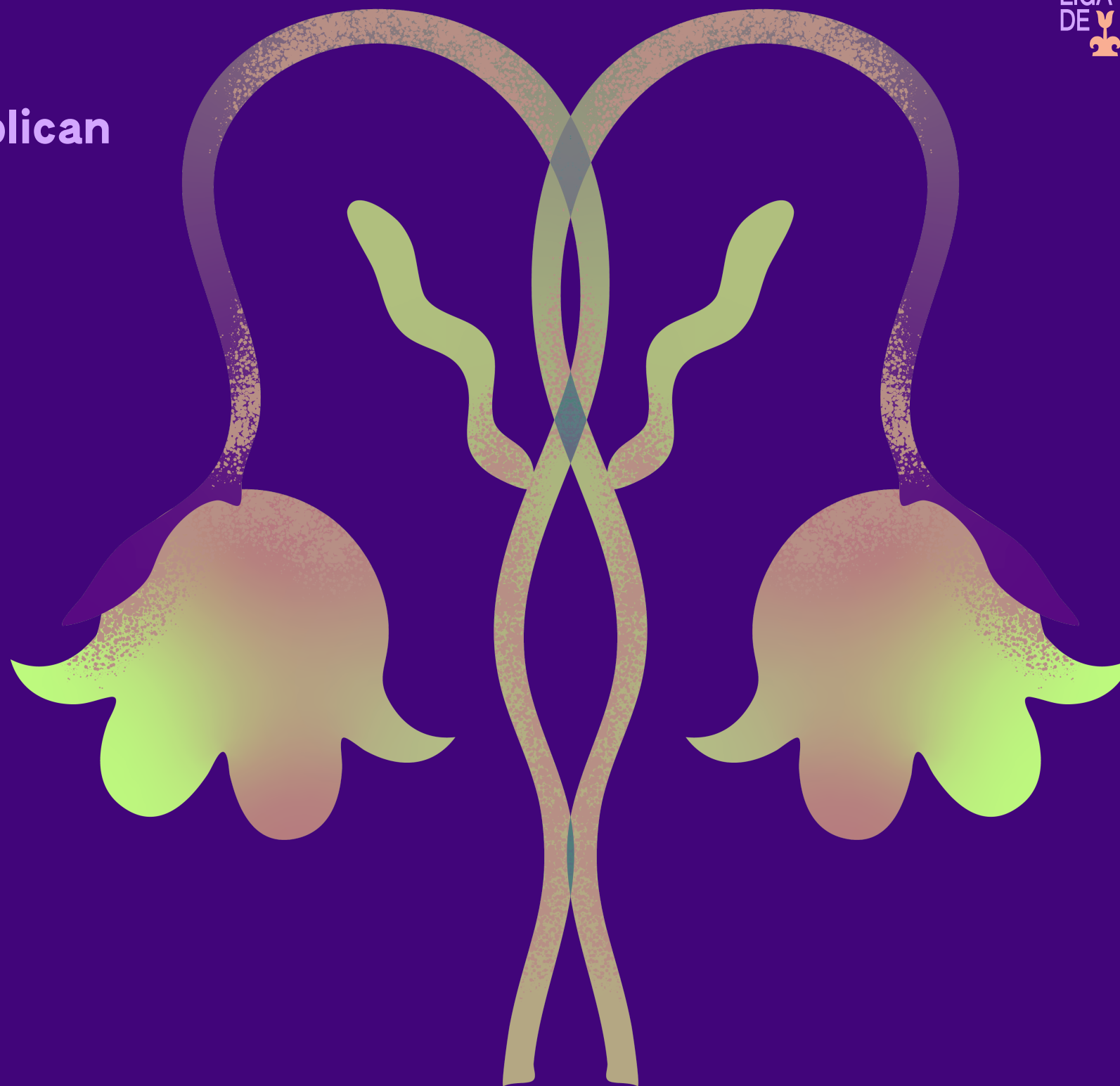


4. Recomendaciones



- Las voces recogidas en este estudio coinciden en que es posible transformar el sistema actual sin necesidad de grandes reformas estructurales, sino a través de ajustes normativos, técnicos y administrativos que reconozcan la identidad de género como un derecho humano. Estas recomendaciones no solo responden a una deuda histórica de justicia con las personas trans y no binarias, sino que se alinean con los compromisos asumidos por Colombia en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Para avanzar en este camino, proponemos:
 - Reformar el formato del certificado de defunción para permitir el registro del nombre identitario y la identidad de género autoidentificada.
 - Reconocer jurídicamente a las familias elegidas como agentes válidos en los trámites post mortem.
 - Incorporar protocolos institucionales que garanticen el trato digno y respetuoso de personas trans y no binarias fallecidas.
 - Fortalecer las capacidades institucionales a través de formación obligatoria en diversidad sexual y de género para funcionarios públicos, notarios y personal forense.
- Asegurar la participación activa de organizaciones trans y de derechos humanos en el diseño, monitoreo y evaluación de estas reformas.
- Promover acciones de memoria, investigación y visibilización que honren las vidas trans desde una perspectiva de justicia y reparación.
- Incluir mecanismos legales para registrar voluntades anticipadas que permitan a las personas expresar cómo desean ser reconocidas en caso de fallecimiento.
- Generar lineamientos interinstitucionales que faciliten la articulación entre salud, justicia y registro civil para la implementación efectiva de estas medidas.
- Alinear estas reformas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, desarrollando indicadores específicos sobre identidad de género en el marco del ODS 17.18, e incorporando esta variable en los sistemas de monitoreo y evaluación del ODS 3 (salud), ODS 10 (reducción de desigualdades) y ODS 16 (instituciones inclusivas y acceso a la justicia).

5 ¿Qué cambiaría si se aplican estas recomendaciones?



- Reconocer la identidad de género en los certificados de defunción no es solo un ajuste administrativo. Esta medida puede generar un conjunto de beneficios sociales, políticos y jurídicos que contribuyen a reparar las violencias históricas hacia las personas trans y no binarias en Colombia. Entre las principales implicaciones están:
- Producción de datos confiables y útiles para la formulación de políticas públicas con enfoque de género, salud pública y justicia transicional.
- Mejora en los procesos judiciales, especialmente en la investigación de muertes violentas con posibles móviles de odio o discriminación.
- Fortalecimiento del derecho a la identidad post mortem, en sintonía con los avances jurídicos nacionales e internacionales en derechos humanos.
- Reconocimiento de redes de cuidado comunitario, como las familias elegidas, en los trámites oficiales asociados a la muerte.
- Reducción del temor a morir sin ser reconocidos, lo que tiene efectos positivos sobre la salud mental y el sentido de dignidad de las personas trans.

- Reivindicación de la memoria colectiva de quienes han sido históricamente excluides de los relatos oficiales, habilitando procesos de duelo y reparación simbólica.

Además de sus beneficios inmediatos en materia de derechos humanos, implementar estas recomendaciones contribuiría a fortalecer el sistema nacional de seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, permitiría avanzar en metas como la generación de datos desagregados, la garantía de igualdad ante la ley y reconocimiento legal, y la reducción de desigualdades. Incluir la identidad de género en los certificados de defunción no solo mejora el acceso a la justicia y la salud, sino que posiciona a Colombia como un país comprometido con la producción de datos éticos, inclusivos y alineados con los estándares internacionales.

“Al negar a las personas trans su identidad de género en la muerte, las instituciones están reescribiendo su historia y profundizando aún más su marginación.” (Leon-Giraldo, et al., 2025).

LIGA
DE  SALUD
TRANS



LIGADESALUDTRANS.ORG

[@LIGADESALUDTRANS](https://www.instagram.com/LIGADESALUDTRANS)